

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEGUNDO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **028**

Fecha Estado: 21 DE FEBRERO DE 2024 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220060056400	Ejecutivo Conexo	JUAN DE J. RODRIGUEZ CUARTAS	I.S.S.	Auto pone en conocimiento En el presente proceso de trámite Ejecutivo Laboral, revisado el Portal de Títulos del Banco Agrario, no se encontró el título judicial No. 413230001026433. Revisado por el número de cédula del demandante, esto es, 3.502.108, se encontraron los títulos 413230000787205 y 413230000835573 que ya fueron pagados. Se deja a disposición de la solicitante en la Secretaría del Despacho por el término de 30 días, para los fines que estime pertinentes, vencido este término se procederá de nuevo con su archivo.	20/02/2024	1	
05001310500220070030100	Ordinario	MARIA DE J. AGUIRRE QUIROZ	I.S.S.	Auto pone en conocimiento se niega la entrega del título judicial No. 413230001499165 por valor de \$993.800, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN no es el beneficiario de dicho título; además dicho título representa el total del valor de las costas y agencias en derecho liquidadas en primera instancia en favor de la señora MARÍA DE JESÚS AGUIRRE QUIROZ, a quien le prosperaron las pretensiones de la demanda en ambas instancias.	20/02/2024	1	
05001310500220070047900	Ejecutivo Conexo	JOSE DOLORES SANCHEZ PASOS	I.S.S.	Auto ordena entregar títulos se informa a la apoderada del PATRIMONIO AUTÓNOMO E REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, que el título No. 413230001148719 se encuentra autorizada su entrega a favor de dicha entidad, desde el 14 de julio de 2023.	20/02/2024	1	
05001310500220100044500	Ejecutivo Conexo	LUIS AMADO GOMEZ ECHEVERRY	I.S.S.	Auto pone en conocimiento En el presente proceso de trámite ejecutivo laboral, atendiendo la solicitud de desarchivo del expediente presentada por la parte demandada, se deja el expediente a su disposición en la Secretaría del Despacho, por el término de treinta días. Vencido este término se procederá nuevamente al archivo del expediente.	20/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220100045400	Ejecutivo Conexo	ESTEBAN DE JESUS CARDONA QUINTERO	I.S.S.	Auto ordena entregar títulos se informa a la apoderada del PATRIMONIO AUTÓNOMO E REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, que el título No. 413230001554820 se encuentra autorizada su entrega a favor de dicha entidad, desde el 14 de julio de 2023.	20/02/2024	1	
05001310500220110018500	Ejecutivo Conexo	VICTOR HERNAN ACEVEDO PEREZ	I.S.S.	Auto pone en conocimiento se niega la entrega del título judicial No. 413230000961210 por valor de \$584.085, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN no es el beneficiario de dicho título; además dicho título representa el total del valor de las costas y agencias en derecho liquidadas en primera instancia a cargo de la demandada y en favor del señor VICTOR HERNÁN ACEVEDO PÉREZ.	20/02/2024	1	
05001310500220110058700	Ejecutivo	MARIA LETICIA CORREA VILLA	SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte ejecutante, la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandada que milita en el anexo 48 del expediente digital para los fines pertinentes.	20/02/2024	1	
05001310500220110101600	Ejecutivo Conexo	SATURNINO GALEANO CASTRILLON	I.S.S.	Auto pone en conocimiento En virtud de lo expuesto, se niega la entrega del título judicial No. 413230001279770 por valor de \$496.900, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN no es el beneficiario de dicho título; además dicho título representa el total del valor de las costas y agencias en derecho liquidadas en primera instancia en favor del señor SATURNINO GALEANO CASTRILLÓN, a cargo de la parte demandada.	20/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220120073300	Ejecutivo Conexo	GILDARDO DE JESUS VELEZ VELASQUEZ	I.S.S.	Auto pone en conocimiento En el presente proceso de trámite ordinario laboral de primera instancia, se ordena Oficiar al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín con el fin de que se sirvan convertir el título No. 413230008658975 que figura en ese Despacho a nombre del señor GILDARDO DE JESÚS VÉLEZ VELÁSQUEZ, identificado con la cédula No. 3.503.237, con destino a la cuenta de Depósitos Judiciales 050012032002 de este Juzgado Segundo Laboral, al proceso 05001-31-05-002-2012-00, donde figura como demandante el señor GILDARDO DE JESÚS VÉLEZ VELÁSQUEZ, y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE. Una vez sea convertido dicho título, se resolverá la procedencia o no de la entrega al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL.	20/02/2024	1	
05001310500220140015500	Ejecutivo Conexo	OSCAR DARIO RIOS OSPINA	SAUL ANTONIO URREGO SERNA	Auto requiere REQUERIR al abogado PEDRO LUIS TABORDA JARAMILLO, portador de la Tarjeta Profesional No. 149.221, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.661.761, con el fin de que concurra inmediatamente a asumir el cargo de Curador Ad Litem, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiese lugar. Por secretaría envíese el presente auto al correo : pitterino@gmail.com N	20/02/2024	1	
05001310500220150062500	Ejecutivo Conexo	LEON DARIO ALVAREZ MEJIA	UGPP	Auto termina proceso por pago TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, PREVIA DESANOTACIÓN DEL REGISTRO. ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER PRESENTADO POR LA DOCTORA ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO. RECONOCE PERSONERÍA AL ABOGADO ALEJANDRO RESTREPO FLOREZ.	20/02/2024	1	
05001310500220170005700	Ejecutivo Conexo	JAIME RESTREPO VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Por cuanto la liquidación de las costas procesales presentadas por la parte ejecutada (anexo 14 E.D.), de la que se corrió traslado a la parte ejecutante, mediante auto del 29 de agosto de año 2023, (anexo 15 E.D.), no fue objeto, el despacho la aprueba y la declara en firme por estar ajustada a derecho. Se requiere a las partes con el fin de que adelanten las diligencias pertinentes, con el fin de terminar el proceso por pago total de la obligación, que corresponde a la suma de \$100.000.	20/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220170027000	Ordinario	MIGUEL ARCANGEL LEON GIRALDO	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se autoriza la entrega del título judicial No. 413230003385677 por valor de \$1.647.874, consignado por COLPENSIONES, a la abogada Diana Alexandra Morales Builes, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.980 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula de ciudadanía número 32.257.700, apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el poder visible en la página 1 de la carpeta primera instancia.	20/02/2024	1	
05001310500220170047600	Ordinario	GLADYS ISABEL VERONA PEREZ	MARTA VIERA Y FERNANDO MUÑOZ	Auto ordena archivo PRIMERO: ORDENAR el archivo del proceso por contumacia, conforme a lo dispuesto en las consideraciones.	20/02/2024	1	
05001310500220170070600	Ordinario	EVELIO MORALES GARCIA	COONALVICOL	Audiencia Laboral PRIMERO: TENER por no contestada la demanda, conforme a lo resuelto en las consideraciones. SEGUNDO: fijar fecha para celebrar la audiencia de los art. 77 y 80 del CPL Y S.S., para el 13 de marzo de 2024 a las 3:00 pm, fecha y hora que el demandado deberá absolver interrogatorio de parte.	20/02/2024	1	
05001310500220180030200	Ejecutivo Conexo	LUIS ALFREDO SANCHEZ TEJADA	LONDON CONSULTING GROUP DE COLOMBIA LTDA	Auto pone en conocimiento SE TIENE LA DEMANDA POR NO CONTESTADA. REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE CON EL FIN DE QUE PRESENTE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	20/02/2024	1	
05001310500220180031500	Ejecutivo Conexo	JESUS JIMENEZ SALDARRIAGA Y OTRA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación, conforme lo dispuesto en las consideraciones. SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No.413230004187534 por valor de \$1.433.347 a la parte demandante. Se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico. TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación del registro, una vez ejecutoriado el presente auto.	20/02/2024	1	
05001310500220180048700	Ordinario	MARGARITA ROSA FIGUEROA DAVILA	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se autoriza la entrega del título judicial No. 413230003444955 por valor de \$3.500.000, consignado por PROTECCIÓN S.A., a la abogada Diana Alexandra Morales Builes, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.980 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula de ciudadanía número 32.257.700, apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el poder visible en las páginas 23-25 del anexo 001.	20/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220190013500	Ordinario	CARLOS ALBERTO PAREJA GUERRERO	INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S	Auto que aprueba transacción PRIMERO: ACEPTAR la transacción presentada por la parte demandante y la sociedad INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., conforme a lo dispuesto en las consideraciones. SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación del registro y una vez ejecutoriado el presente auto. TERCERO: SIN COSTAS, conforme lo solicitado por la parte demandante.	20/02/2024	1	
05001310500220190034100	Ejecutivo Conexo	JOSE JOAQUIN MARIN DIAZ	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago PRIMERO:DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación, conforme a lo dispuesto en las consideraciones. SEGUNDO: REQUERIR a BANCOLOMBIA, con el fin de que ponga a disposición del despacho, los dineros producto del embargo judicial, en la cuenta del despacho No.050012032002, a favor de la parte demandante. Se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico. TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa	20/02/2024	1	
05001310500220200020000	Ejecutivo	UNIVERSIDAD DEL VALLE	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto ordena correr traslado ACEPTA RENUNCIA AL ABOGADO ALEJANDRO ROJAS HOYOS. RECONOCE PERSONERÍA A SILVIA GISELA ROMERO ROMERO. SE CORRE TRASLADO A LA DEMANDADA, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE EJECUTANTE.	20/02/2024	1	
05001310500220200030600	Ordinario	HUMBERTO ARCILA ROMERO	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se autoriza la entrega del título judicial No. 413230004193337 por valor de \$2.231.00, consignado por COLPENSIONES, a la abogada Ana Cristina Toro Arango, portadora de la Tarjeta Profesional No. 121.3420 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula de ciudadanía número 32.144.205, apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el poder visible en las páginas 11-13 del anexo 01.	20/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220220015900	Ejecutivo Conexo	ANA ODILIA ECHEVERRI NOREÑA	COLPENSIONES	Auto decreta embargo Se ratifica la medida cautelar ordenada mediante auto del 12 de mayo de 2023, en la suma de \$2.738.355 (anexo 29 E.D.) y señala que dicho embargo se ordenó conforme lo disponen los arts. 48, 53 y 228 de la Constitución Política; CGP art. 594; Decreto 4121 de 2011; Ley 100 de 1993 arts. 134; decreto 111 de 1996 art. 19 y las sentencias STL 16294 de 2019 y STL 1942 de 2020, en las que se hizo referencia a la excepción de inembargabilidad de los recursos del Sistema General de Seguridad Social con destinación específica, cuando se trata del pago de las obligaciones de los procesos judiciales de carácter laboral.	20/02/2024	1	
05001310500220230008200	Ordinario	ELIZABETH CRISTINA CORREA GARCES	NORELA MARGARITA ARCILA HURTADO	Audiencia Laboral PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que tratan los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 7 de junio de 2024 a las 8:30 am. SEGUNDO: OFICIAR a EPS SURA para que dentro de los CINCO días siguientes al recibo del oficio, se sirva remitir el histórico de direcciones de residencia y/o ubicación que se registró del señor DAIRO NELSON CORREA CASTRILLÓN quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.71.577.570 a partir de noviembre de 2018 hasta la fecha de su deceso 02 de abril de 2021. Comuníquese la reprogramación a las partes vía correo electrónico.	20/02/2024	1	
05001310500220230015500	Ejecutivo	OSCAR DARIO VILLEGAS POSADA	NICOLL MEJIA LONDOÑO	Auto requiere En el proceso ejecutivo laboral promovido por OSCAR DARÍO VILLEGAS POSADA contra RUBIELA DEL SOCORRO LONDOÑO PÉREZ, CRIZ VIVIANA MEJÍA LONDOÑO, JOHN STIVEN MEJÍA LONDOÑO, INGRID NARYIVI y NICOLL MEJÍA LONDOÑO, teniendo en cuenta el 5 de octubre de 2023, la parte ejecutante solicitó suspensión del proceso por el término de dos meses, por encontrarse en etapa de conciliación (anexos 39 y 40 E.D.), y a la fecha no se ha pronunciado, se requiere con el fin de que continúe con la ejecución.	20/02/2024	1	
05001310500220230019700	Ordinario	MARIA CONSTANZA BARON CAMARGO	COLFONDOS	Audiencia Laboral PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a GUILLERMO GARCÍA BETANCUR, para que apodere a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., acorde con lo consignado en el poder acreditado. SEGUNDO: RATIFICAR FECHA Y HORA para audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el 4 de diciembre de 2024 a las 8:30 a.m.	20/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230023000	Ordinario	NATALIA ANDREA ARDILA CANO	CLUB ESCUELA DE CICLISMO ORGULLO PAISA	Audiencia Laboral REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL Y SS el día Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las Tres de la tarde (3.00 p.m.)	20/02/2024	1	
05001310500220230023900	Ejecutivo Conexo	MARIELA DE LAS MERCEDES VELEZ VELEZ	COLFONDOS	Auto termina proceso por pago PRIMERO: SUSPENDER el incidente de desacato iniciado contra COLFONDOS S.A. SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación, conforme lo dispuesto en las consideraciones. TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación del registro, una vez ejecutoriado el presente auto. CUARTO: RECONOCER personería para representar a la demandada, a la abogada LUZ ÁNGELA TOVAR GUERRERO, T.P. 211.060 del C.S. de la J., en los términos conferidos. (página 28 anexo 68 E.D.).	20/02/2024	1	
05001310500220230027600	Ordinario	JHON ANDERSON VANEGAS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA	Audiencia Laboral REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL Y SS el día 2 de abril de 2024 a las 4:00 pm.	20/02/2024	1	
05001310500220230029300	Ejecutivo Conexo	EDELMIRA DE FATIMA VERA MARTINEZ	COLFONDOS	Auto termina proceso por pago PRIMERO: TERMINAR el proceso ejecutivo laboral incoado por EDELMIRA DA FATIMA VERA MARTINEZ contra COLFONDOS S.A. por pago total de la obligación, conforme a lo dispuesto en las consideraciones. SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 413230004075765 por valor de \$1.817.052 a la parte demandante. Se requiere al Apoderado judicial, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago del mismo por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico. TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación del registro y una vez ejecutoriado el presente auto.	20/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230030700	Ordinario	WILFER ALEXANDER OVALLE PRIETO	I A S.A INGENIEROS ASOCIADOS	Auto decreta medida cautelar PRIMERO: IMPONER medida cautelar a la sociedad Ingenieros Asociados IASA, dentro del proceso ordinario laboral, consistente en una caución que garantice el 50% de las pretensiones de la acción, calculada en la suma de \$125.000.000, con vigencia a partir de su constitución y hasta que quede en firme la sentencia que decida el presente proceso conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO: Continuar con el trámite normal del proceso. RECURSO DE APELACIÓN: Demandante. Se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo y en tal sentido se remite el proceso al Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Laboral, para lo de su competencia.	20/02/2024	1	
05001310500220230030700	Ordinario	WILFER ALEXANDER OVALLE PRIETO	I A S.A INGENIEROS ASOCIADOS	Audiencia Laboral Se fija fecha de audiencia para llevar a cabo audiencia del art. 80 del CPT y SS, para el 23 de julio de 2025 a las 8:30 am. PRIMERO: IMPONER medida cautelar a la sociedad Ingenieros Asociados IASA, dentro del proceso ordinario laboral, consistente en una caución que garantice el 50% de las pretensiones de la acción, calculada en la suma de \$125.000.000, con vigencia a partir de su constitución y hasta que quede en firme la sentencia que decida el presente proceso conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO: Continuar con el trámite normal del proceso. RECURSO DE APELACIÓN: Demandante. Se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo y en tal sentido se remite el proceso al Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Laboral, para lo de su competencia.	20/02/2024	1	
05001310500220230032200	Ordinario	JOSE WILDE CISNEROS	PORVENIR	Audiencia Laboral REPROGRAMAR la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS, para el 27 de mayo de 2024 a las 2:00 pm.	20/02/2024	1	
05001310500220230033800	Ordinario	ALVARO SIERRA CARDONA	COLPENSIONES	Auto requiere PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda y llamamiento en garantía por AXA COLPATRIA S.A. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO, apoderado de AXA COLPATRIA S.A., en los términos del poder conferido. TERCERO: REQUERIR al apoderado de COLFONDOS S.A. para que realice los tramites de notificación a las llamadas en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	20/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230040700	Ordinario	NANCY DEL SOCORRO ARROYAVE TAMAYO	COLPENSIONES	Audiencia Laboral PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por COLPENSIONES SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARASCAL, para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado. TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por COLEGIO LICEO FRANCISCO RESTREPO MOLINA. CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ANDRES FELIPE FRANCO QUINTERO para que apodere a COLEGIO LICEO FRANCISCO RESTREPO MOLINA, acorde con lo consignado en el poder acreditado. QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA: para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS., el día 17 de marzo de 2025 a las 2:00 pm. SEXTO: REQUERIR a COLEGIO LICEO FRANCISCO RESTREPO MOLINA para que antes de la audiencia, remita con destino a este proceso certificación en la que conste en relación a la demandante realizó los pagos a la seguridad social al ISS en el periodo 15 de enero hasta el 13 de noviembre de 1977 además deberá aportar las constancias de pago	20/02/2024	1	
05001310500220241002400	Tutelas	TERESA DE JESUS CALDERON PARADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto concede impugnación tutela Se concede el recurso de impugnación y se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.	20/02/2024	1	
05001310500220241002600	Tutelas	LUZ FABIOLA GARCIA DUQUE	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto concede impugnación tutela se concede el recurso y se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.	20/02/2024	1	
05001310500220241003700	Tutelas	YORLEIDY GIRALDO QUICENO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DÍAS PARA RENDIR EL RESPECTIVO INFORME. NOTIFÍQUESE.-	20/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21 DE FEBRERO DE 2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
SECRETARIO (A)